



Bases de la Promoción #aupaAZULES

1. DEFINICIONES

Promoción: Significa el #aupaAZULES organizado por ALKIZABAL, S.L– más adelante Alkizabal-, bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases. Territorio: El ámbito territorial de la Promoción será el territorio de la Unión Europea.

2. ORGANIZADOR

2.1. La organización de la presente Promoción corre a cargo de ALKIZABAL, S.L, con CIF B95358610 y domicilio en Bizkaia, Bolunburu - Ctra. Amorebieta - 48330 LEMOA.

2.2. El Organizador gestiona la Promoción a través de las redes sociales Facebook e Instagram de los perfiles de Alkizabal.

2.3. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página <https://www.alkizabal.net>

2.4. Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni están asociados a ella.

3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

3.1. El objeto de la Promoción es crear interés sobre la empresa Alkizabal.

La Promoción se compone de un concurso donde se entregarán dos camisetas de la S.D. Amorebieta. Cada participante sólo podrá obtener una camiseta.

Para participar, los participantes deberán seguir el perfil de Alkizabal en Facebook o Instagram, compartir la publicación y mencionar a una persona en la publicación. Los participantes que mencionan a Alkizabal en sus stories contarán con un número extra para el sorteo.



4. PERÍODO DE VIGENCIA

La resolución del sorteo resolución tendrá lugar el día 14 de octubre de 2021, pudiéndose participar hasta las 12:00 horas CET del 14 de octubre de 2021.

5. PREMIOS

Los participantes que, de acuerdo con las presentes bases, que resulten ganadores del sorteo, tendrán derecho a:

- 1.- Camiseta oficial de la S.D. Amorebieta, temporada 2021/2022.
- 2.- Camiseta oficial de la S.D. Amorebieta, temporada 2021/2022.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en la Promoción personas físicas mayores de 18 años y residentes en la Unión Europea.

6.2. No podrán participar en la Promoción las personas que hayan intervenido en la organización de la misma, ni los empleados del ORGANIZADOR, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en el ORGANIZADOR o de cualquier sociedad vinculada al ORGANIZADOR, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

6.3. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa o indicios de identidad o domicilio falso o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya le hubiese sido entregado.

6.4. La participación de los participantes conforme a lo establecido en el apartado 7 supone la aceptación expresa de estas Bases.

6.5. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes y se comuniquen debidamente.

7. MECÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

La participación en el sorteo se podrá realizar de las siguientes maneras:

- En Facebook: dando «Me gusta» a la página de Alkizabal (<https://www.facebook.com/Alkizabal>) compartiendo la publicación indicada, mencionando en los comentarios al menos a una persona.
- En Instagram: siguiendo los perfiles <https://www.instagram.com/alkizabal/> y etiquetando o mencionando a un amigo en la publicación del perfil indicada.
- Los participantes que mencionan a Alkizabal en sus stories contarán con un número extra para el sorteo.

Cada usuario podrá participar tantas veces como desee, siempre que cumpla las condiciones mencionadas anteriormente. Los «amigos» etiquetados en las redes sociales deberán ser seguidores o amigos del propio participante en la Promoción.

8. PUBLICIDAD DE GANADORES

8.1. En la fecha del 14 de octubre, el ORGANIZADOR publicará los nombres de los usuarios premiados tras realizarse un sorteo correspondiente mediante la web <http://numeroalazar.com.ar>

8.2. En caso de que el participante elegido no aceptara el premio o incumpliera las presentes bases, el premio correspondiente será entregado al primer reserva del sorteo, que será considerado ganador.

8.3. El ganador del concurso se publicará en las redes sociales Facebook e Instagram.

9. ENTREGA DE PREMIOS

9.1. Una vez verificados los datos del participante ganador, el ORGANIZADOR se pondrá en contacto con él/ella, confirmando la condición de ganador de la Promoción.

9.2. El participante ganador deberá aceptar el premio en el momento de la comunicación realizada por el ORGANIZADOR.

9.3. En caso de que ningún participante hubiera acertado el premio, el concurso quedará desierto.

9.4. Los premios objeto de la presente Promoción se remitirán, a sus ganadores en función del acuerdo en el que lleguen los ganadores y las empresas correspondiente – debido en gran medida a la situación de Covid-19 en la que vivimos-. Asimismo, dependerá de la disponibilidad de fechas y de productos.

9.5. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI, pasaporte, carné de conducir, etc.).

9.6. Los premios entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores de la Promoción. Si el participante ganador rechaza el premio que le haya correspondido, no se le ofrecerá ninguno alternativo.

9.7. El ORGANIZADOR no se responsabiliza del uso del premio por parte del ganador, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los ganadores, participantes o terceros.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

10.1. En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, “LOPD”) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, el “Reglamento”), le informamos que la Promoción “Sorteo Creando Experiencias” tiene como finalidad la promoción de los servicios del ORGANIZADOR, siendo a tal efecto incorporados sus datos a un fichero cuyo responsable es el ORGANIZADOR y con domicilio en Bizkaia, Bolunburu - Ctra. Amorebieta - 48330 LEMOA.

10.2. Mediante su participación en la Promoción consiente de manera expresa el tratamiento de sus datos con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción así como, en caso de que resulte premiado, para gestionar la entrega del premio, en la forma establecida en estas Bases.

10.3. Le informamos de que Usted podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio al ORGANIZADOR. En todo caso, queda informado de que la

revocación de su consentimiento durante la realización de la Promoción comportará la imposibilidad de seguir participando en la misma. Asimismo, le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante la remisión a la dirección indicada en el apartado 10.1 anterior, de una comunicación escrita, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, indicando el derecho que desea ejercitar. Por otro lado, Usted se compromete a comunicar al ORGANIZADOR cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, Usted declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces.

10.4. El ORGANIZADOR se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.